



La venta de Pozuelo

Este año se cumple el 375 aniversario de la venta del lugar de Pozuelo de Aravaca a Luis de Alarcón, el cual había creado un mayorazgo para su hijo Gabriel de Ocaña y Alarcón, Caballero de la Orden del Hábito de Santiago del Consejo de su Majestad, secretario de las Órdenes Militares de Calatrava, Santiago y Alcántara y Regidor perpetuo de la Villa de Madrid, incorporando Pozuelo de Aravaca a dicho mayorazgo. El lugar dejó de pertenecer al rey y pasó a denominarse Pozuelo de Alarcón.

Texto: **María Esperanza Morón García***

Justificación de la venta de lugares realengos

En 1621 heredó la corona Felipe IV, y al subir al trono se encontró con que las arcas reales estaban vacías por haber sido superiores los gastos que las rentas. Sus antecesores gastaron el dinero en defensa de los Estados

de la Corona y defendiendo el catolicismo. Debido a esto, no sólo gastaron las rentas de cada año, sino que también se vieron forzados a vender lugares realengos. Carlos I y Felipe II, de acuerdo con los pontífices, ya habían vendido propiedades eclesiásticas como monasterios y posesiones de Órdenes Militares, y en el

reinado de Felipe III se vendieron lugares realengos, en ocasiones, con gran oposición de sus moradores. Felipe IV justificó que él también tenía muchos gastos con la provisión de ejércitos de mar y tierra, en la lucha contra los rebeldes de Flandes en defensa de la fe católica y en los reinos y estados de Italia para



FOTO CEDIDA POR LA POZA

conservar la reputación y autoridad de la Monarquía. Consultó a las Cortes y a su Consejo de Hacienda y vista la gravedad de la situación, el rey pidió autorización para vender veinte mil vasallos de villas y lugares realengos que tuvieran jurisdicción propia haciéndolas villas con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto e imperio, o vendiéndolas a personas particulares y universidades eclesiásticas o seglares "... a cuya causa me ha sido necesario usar de diversos medios y arbitrios de mucho daño para excusar otros mayores que se hubieran padecido...". El 6 de mayo de 1625 se autorizó la venta de esos veinte mil vasallos.

Condiciones de la venta

Entre las muchas condiciones que se estipularon para la venta de lugares realengos, como era el caso de Pozuelo de Aravaca, se establecía que las ventas se tenían que hacer en nombre del rey y justificarse en el Consejo de Hacienda. El tesorero general, mediante carta de pago, certificaría haberlo recibido en el Consejo de Hacienda y los compradores tenían que pagar con dinero de plata doble. Todo se debía de hacer mediante escritura de venta, para que el rey diera poderes y comisiones a los consejeros, audiencias, tribunales, jueces y justicias. Estas condiciones se tenían que notificar a los habitantes de la aldea que se fuera a vender, con el fin de que si ellos quisieran comprarla y podían hacer frente al pago fueran los primeros en optar a la compra. Si las villas y lugares que se vendiesen no llegaran a tener 100 vecinos, se tenían que medir los términos y una vez hechas las averiguaciones, siempre se cogería la fórmula más beneficiosa para la Real Hacienda.





LA VENTA DE POZUELO DE ARAVACA

El 21 de enero de 1629, el Factor General del reino, Bartolomé Spínola, decidió comprar el lugar de Perales -hoy Perales del Río-, perteneciente a la jurisdicción de la Villa de Madrid, con los vasallos que tuviera y todo lo contenido en sus términos, con su jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto e imperio, señorío y vasallaje, penas de cámara y sangre, calumnias, mostrencos y escribanías si fuesen anejas de la dicha jurisdicción, y con todas las demás rentas jurisdiccionales del señorío y vasallaje y jurisdicción del dicho lugar, anejas y



pertenecientes a él, "...desde la hoja del monte hasta la piedra del río y desde la piedra del río hasta la hoja del monte...", a razón de 17.000 maravedís por vecino ó 6.350 ducados por legua, (un ducado equivalía a 375 maravedís), una cosa u otra a elección del rey. Pero poco después, Bartolomé Spínola renunció a dicha compra y fue cuando Luis de Alarcón, que pertenecía al Consejo de Contaduría Mayor de Hacienda de su Majestad, se presentó junto con su hijo, Gabriel de Ocaña y Alarcón, en este organismo pidiendo subrogarse a la deuda que tenía Bartolomé Spínola por la compra de Perales, pero pidiendo que se cambiara Perales por la aldea de Pozuelo de Aravaca, justificándolo con que hacía mucho tiempo que tenía casa y hacienda en este lugar y había prestado servicios al rey durante treinta y dos años. Pidió que se vendiera en las mismas condiciones que se vendió Perales a Bartolomé Spínola y si Pozuelo de Aravaca fuera más grande y tuviera más vecinos, la diferencia se pagaría a la Real Hacienda.

Visto el informe por caballeros y regidores de la Villa de Madrid, se acordó la subrogación que Luis de Alarcón solicitaba, cambiando el lugar de Perales por el de

Pozuelo de Aravaca. Se mandó hacer el padrón y medir los términos de ambos lugares, fijando los mismos precios que los establecidos para la venta de Perales. Gabriel de Ocaña y Alarcón, quedaba comprometido e hipotecado a pagar el precio de esta venta e intereses, salarios y costas de su cobranza y no pasaría a su dominio el lugar de Pozuelo hasta que no lo hubiera pagado, pudiéndole obligar a devolverlo si no cumplía las condiciones. No podría vender ni enajenar el lugar, hasta que no hubiera pagado lo que mandaba la escritura y si lo hiciera, la hipoteca pasaría al que lo comprase. Si se le desposeyera del pueblo por alguna razón, se le devolvería la cantidad pagada en dinero de plata, incrementando éste, si así se juzgara, por los perjuicios causados, pudiendo pedir a cambio cualquier otro beneficio. Esta petición se elevó al rey para que aprobara la subrogación, añadiendo que si Pozuelo midiese menos que Perales, se pagaría exactamente lo mismo que pagó Bartolomé Spínola por Perales para que no perdiera dinero la Real Hacienda.

** Doctora por la Universidad Complutense de Madrid. Cronista Oficial de la Villa de Pozuelo de Alarcón.*



122.746 euros

Como mandaba el rey para la venta de lugares, se notificó a los vecinos de Pozuelo de Aravaca y las condiciones en las que se iba a hacer, para que ellos pudieran acceder a la compra. Los vecinos trataron de reunir el dinero hipotecando sus haciendas y los bienes propios y comunes, pero no llegaron a reunir el dinero necesario, ni pudieron hacer frente a las condiciones, por lo que tuvieron que admitir la compra. La escritura de venta se aprobó el 31 de enero de 1632, en la que se hacía constar que pasados seis meses, Gabriel de Ocaña y Alarcón podría tomar posesión de Pozuelo de Aravaca, separándose de la jurisdicción y vasallaje de su Majestad, la cual pasaría a él denominándose a partir de este momento Pozuelo de Alarcón, figurando este nombre en todos los despachos "... en esta Villa de Madrid... para que de posesión al señor Don Gabriel de Ocaña y Alarcón de la jurisdicción, señorío y vasallaje del lugar de Pozuelo de Aravaca jurisdicción de esta Villa que de aquí en adelante se ha de llamar la Villa de Pozuelo de Alarcón..." El rey ordenó que se midieran los lugares de Pozuelo de Aravaca y Perales y que se hicieran los padrones. Previamente, el 21 de septiembre de 1631, Luis de Alarcón había establecido un mayorazgo para su hijo, Gabriel de Ocaña y Alarcón y Pozuelo fue incorporado a ese mayorazgo.

El 29 de marzo de 1632, el alcalde de Pozuelo, Justo Barrio, el escribano Martín de León, el Regidor Miguel Muñoz, José Garrido y Manuel Mingo como "acordoneros" salieron al campo a medir las lindes. Previamente se había notificado a los alcaldes de Boadilla, Majadahonda, Las Rozas, Aravaca, Carabanchel de Arriba, Carabanchel de Abajo y Alcorcón, lugares con los que colindaba, para que estuvieran presentes en las mediciones. El resultado de esa medición fue de diecinueve trapezios, cuatro triángulos escalenos y tres rectángulos que totalizaron 10.296.647 varas cuadradas. El padrón señaló 128 vecinos, considerando esta cifra como el número de hogares que tenía Pozuelo de Aravaca ese año. El precio se calculó por la medida de su término, ascendiendo a 2.454.925 maravedís, los cuales se debían pagar mediante cinco cartas de pago. En el año actual de 2007 equivaldría aproximadamente a 122.746 euros.